



# Esperanza Cyber Charter School

## ESPERANZA CYBER CHARTER SCHOOL CÓDIGO DE CONDUCTA

Año académico 2023-2024

Este Código de Conducta establece el resumen inicial de las regulaciones de Esperanza Cyber Charter School ("ECCS") y se aplica a los estudiantes, profesores / personal, y los visitantes de la escuela. Las reglas completas se encuentran en el Manual de Padres y Estudiantes y la Política de Uso Aceptable e Internet. ECCS también mantiene un Memorando de Entendimiento actualizado y ejecutado con las Autoridades Policiales Locales, como lo requiere 24 P.S. § 13-1303-A1.

Los fundadores señalan que las políticas específicas de este Código de Conducta se derivan de leyes, reglamentos o directrices federales, estatales o locales. Por lo tanto, ECCS tiene poca o ninguna flexibilidad a la hora de aplicar o hacer cumplir estas políticas. Sin embargo, la mayoría de las políticas en el Código de Conducta reflejarán la visión del fundador de las normas y políticas necesarias para establecer un tono académico adecuado, el enfoque y el medio ambiente en ECCS.

Los fundadores creen que las interacciones diarias entre el personal y los alumnos ofrecen las mejores oportunidades para fomentar un comportamiento adecuado y promover el desarrollo de buenos hábitos. Así pues, se espera que el personal interactúe siempre con los alumnos de forma positiva y mantenga una elevada proporción de reconocimiento de la buena conducta y el rendimiento en comparación con la corrección del mal comportamiento o la excesiva atención al rendimiento inadecuado.

### I. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

*El presente Código de Conducta se aplicará a cualquier conducta:*

- En el recinto escolar en cualquier momento;
- Dentro o fuera del recinto escolar en cualquier actividad, función o evento escolar;
- Viajar hacia y desde la Escuela, incluyendo acciones en cualquier autobús, furgoneta o transporte público;
- Fuera de la Escuela si se trata de una continuación, represalia o iniciación de cualquier evento o individuo relacionado con la escuela;
- Fuera del recinto escolar pero conectado virtualmente, lo que puede incluir, entre otros,

el correo electrónico, los mensajes de texto, los entornos de chat en línea y otras plataformas de medios sociales.

- Cualquier acción, palabra, foto, vídeo, post, escrito, etc. considerado por la administración escolar como perturbador de las actividades de aprendizaje de un alumno o estudiante.

## II. DEFINICIONES

*Las siguientes definiciones se aplican al Código de conducta:*

**Alumno:** persona, mayor o menor de edad, matriculada en la Esperanza Cyber Charter School.

**Padre/madre/tutor:** el cuidador oficial de un menor, incluidos, entre otros, la madre, el padre, el padrastro o la madrastra, el abuelo o la abuela, o el tutor designado por el tribunal, incluidos los trabajadores del DHS y los empleados del hogar de grupo, tal como se identificaron en el momento de la admisión o se modificaron por escrito posteriormente; o un menor emancipado (se requiere prueba de ello).

**Personal:** Cualquier persona empleada o voluntaria de Esperanza Cyber Charter School.

**PowerSchool:** El sistema de información estudiantil que alberga todos los datos relacionados con los alumnos

**Suspensión en la escuela (ISS):** Al alumno se le bloquea temporalmente la asistencia a clases en directo. Las funciones de chat y correo electrónico proporcionadas por la escuela están temporalmente inhabilitadas para el contacto entre compañeros, y todo el acceso a Internet sólo permite sitios relacionados con la escuela. La comunicación con los profesores y el personal sigue estando permitida. Se espera que se completen las tareas escolares durante el periodo de suspensión. Esta acción también se denomina "castigo", ya que los alumnos tienen restringido el acceso a determinadas funciones, pero deben asistir a clase.

**Suspensión fuera de la escuela (OSS):** El estudiante es suspendido de asistir a la Escuela o a cualquier evento escolar, y todo acceso a internet/computadora es bloqueado. Los estudiantes no podrán completar el trabajo escolar durante el período de suspensión.

## III. EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES

La Esperanza Cyber Charter School proporcionará a nuestros estudiantes las habilidades que necesitan para el futuro. Los maestros, consejeros, administradores y miembros del personal en ECCS están dedicados a la educación y el bienestar de nuestros estudiantes. ECCS *espera y requiere* que todos los estudiantes respeten al personal, voluntarios, visitantes, el edificio, unos a otros, y las personas de todas las culturas, **orígenes e identidades** representadas en la escuela. Se espera que los estudiantes de ECCS estén motivados y sean serios, asistan a la

escuela cada día preparados para aprender, trabajen duro e interactúen con los adultos y otros estudiantes de forma cooperativa.

### ***Prepárate - La educación requiere ciertas herramientas.***

Se espera que todos los estudiantes trabajen activamente en un entorno en línea para progresar adecuadamente en su curso de estudio. Se entiende que el tiempo que cada estudiante dedique a su plan de estudios variará al tomar clases en línea. Algunos estudiantes necesitarán más tiempo que otros. Durante este tiempo en línea, los estudiantes deben comprometerse con sus profesores y completar sus tareas. Los estudiantes que no participen pueden ser marcados como ausentes, incluso si están conectados.

### **Política de asistencia de los estudiantes**

La ley estatal exige que todos los niños en edad escolar estén matriculados en la escuela ("educación obligatoria"), y la ley estatal exige que ECCS informe de cualquier incidencia de absentismo escolar. Además, ECCS otorga un gran valor a la participación y asistencia de los estudiantes. La asistencia regular a la escuela es un factor primordial en el desarrollo académico y social exitoso de un estudiante y sienta las bases para una vida exitosa y productiva más allá de la escuela. Las frecuentes ausencias **injustificadas** de los alumnos de las experiencias regulares de aprendizaje interrumpen la continuidad del proceso de instrucción. Se ha demostrado que el beneficio del tiempo de instrucción regular es eficaz y no puede recuperarse por completo, aunque se pierda. En consecuencia, muchos alumnos que faltan a clase con frecuencia experimentan grandes dificultades para obtener los máximos beneficios de la escolarización.

El padre/tutor de un alumno que haya superado las seis o más faltas injustificadas será invitado a una Conferencia de Mejora de la Asistencia (AIC). Esta reunión tiene como objetivo trabajar en colaboración para identificar las causas subyacentes de las ausencias del alumno. Además, se puede pedir a los padres que expliquen y posiblemente documenten las ausencias excesivas.

Los alumnos matriculados en la Cyber School deben asistir a clase los mismos días lectivos (180) y horas (990) que los que asisten a una escuela tradicional. La asistencia se toma cada día que la Cyber School está abierta, aunque los estudiantes pueden seguir trabajando cuando la escuela no está abierta (fines de semana, vacaciones, días de desarrollo profesional, etc.). ECCS no suele cerrar por días de nieve. Sin embargo, la Escuela/Oficina puede no estar disponible para el uso de las familias/personal; todas las clases pueden continuar virtualmente como están programadas regularmente, y se tomará asistencia.

### **Asistencia y compromiso**

Los recientes cambios en la ley de asistencia en Pensilvania han cambiado significativamente la forma en que se registra la asistencia de los niños. Según la nueva ley, los alumnos deben asistir y participar en las actividades de aprendizaje. El simple hecho de abrir el portátil o iniciar

sesión no significa necesariamente que el niño esté presente. Para ser marcado presente, un niño debe hacer lo siguiente todos los días para todas sus clases:

1. Inicie la sesión a la hora prevista para la clase.
2. Participar en las actividades de aprendizaje realizando las tareas de clase, charlando o hablando con el profesor, etc.
3. Completar significativamente todas las tareas calificadas que forman parte de una clase ese día.

### **Cámaras y compromiso**

La comunidad escolar ECCS cree que el compromiso de los estudiantes es vital para el éxito académico y que la interacción de los estudiantes con sus profesores es un componente crucial de ese compromiso.

Los alumnos deben estar preparados para utilizar sus micrófonos para hablar con sus profesores y/o compañeros cuando sea necesario y silenciar sus micrófonos cuando no necesiten hablar con la clase.

Durante el año escolar **23-24**, ECCS planea cambiar a una nueva plataforma para las reuniones de clase (para reemplazar Google Meet). Esta nueva plataforma permitirá a los estudiantes encender sus cámaras y compartir sus imágenes sólo con el profesor. Una vez que esta plataforma entre en funcionamiento, se espera que los estudiantes tengan sus cámaras encendidas durante todos los períodos de clase. Los alumnos deberán vestir adecuadamente (véase la sección sobre el código de vestimenta), y sus rostros deberán estar visibles y descubiertos en la imagen de vídeo.

Los estudiantes pueden difuminar su fondo y/o pueden comprar camisetas ECCS a precios reducidos según sea necesario.

De acuerdo con la ley de PA, los estudiantes que no cumplan pueden ser marcados ausentes.

## **IV. AMPLIACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

### **A. Registro e incautación**

La Esperanza Cyber Charter School se reserva el derecho de registrar a los estudiantes y sus pertenencias si entran al edificio de la Escuela para encontrar armas, drogas, propiedad robada y otro contrabando. Además, a los estudiantes se les puede pedir que vacíen los bolsillos, carteras, etc. Si se encuentra a un alumno en posesión de artículos ilegales, se le acusará de la infracción escolar correspondiente. Además, el Departamento de Policía local puede ser notificado; el estudiante puede ser detenido por la policía, y se pueden presentar cargos. Cualquier estudiante que se niegue a cooperar con las autoridades escolares está

sujeto a expulsión de ECCS.

## **B. ACTO 26**

Ley 26 de 1995 (Ley de Escuelas Seguras) - Crea una expulsión obligatoria de un año por posesión de armas en las instalaciones escolares, incluidos los autobuses y los actos patrocinados por la escuela. Además, exige a los padres que, al matricular a su hijo en la escuela, presenten una declaración jurada sobre si el niño ha sido suspendido o expulsado anteriormente de otra escuela. La Ley 26 también obliga a las escuelas a mantener registros sobre actos de violencia y posesión de armas y a remitir los expedientes disciplinarios de los alumnos cuando éstos se trasladen a otra escuela.

La Ley 26 define el término arma como "incluyendo, entre otros, cualquier cuchillo, instrumento cortante, herramienta cortante, nunchaku, arma de fuego, escopeta, rifle y cualquier otra herramienta, instrumento o utensilio capaz de infligir lesiones corporales graves". Además, la ley exige que se tomen medidas en los casos documentados de posesión de armas en la escuela o mientras se viaja hacia y desde la escuela o los programas escolares, incluido el transporte público.

Se considerará que un alumno que posea un arma ha infringido el Código de Conducta y el incidente se considerará una infracción de Nivel III. Las escuelas deberán seguir los siguientes pasos:

1. El estudiante debe ser detenido
2. Hay que ponerse en contacto con la policía
3. El estudiante debe ser detenido
4. El alumno debe ser suspendido
5. Debe presentarse un informe de incidente grave
6. Debe presentarse un EH-21 recomendando la expulsión

## **C. Ley 110**

Ley 110 de 2020 - Ordena que un estudiante condenado por asalto sexual a otro estudiante matriculado en esta Escuela Charter deberá notificar al Director Ejecutivo o su designado de la condena a más tardar setenta y dos (72) horas después de la condena. Si el estudiante condenado o adjudicado ya ha sido expulsado o la víctima no asiste a la misma escuela, ninguna acción adicional con respecto a la expulsión, transferencia o reasignación es requerida por la Escuela Charter. Aunque la acción no es necesaria, la Escuela Charter mantiene la autoridad para hacer una asignación alternativa o proporcionar servicios educativos alternativos durante o después de una expulsión a discreción del Director General o su designado. Al informar de una condena o adjudicación de asalto sexual a un estudiante de la Escuela Charter en el entorno escolar, el Director General o su designado notificará al Coordinador del Título IX para determinar si el incidente ha sido abordado siguiendo la política aplicable de la Junta. La Escuela Charter se asegurará de que el estudiante condenado o adjudicado tiene prohibido participar en las siguientes actividades al mismo tiempo que la

víctima:

- (1) Educarse en el mismo edificio escolar.
- (2) Siendo transportado en el mismo vehículo escolar, la Escuela Charter coordinará con el distrito escolar de residencia del estudiante si el transporte se proporciona a través del distrito escolar.
- (3) Participar en la misma actividad patrocinada por la escuela.

La Escuela Charter puede devolver al estudiante expulsado, transferido o reasignado a la escuela originalmente asignada al estudiante si se produce una (1) de las siguientes circunstancias:

- (1) La víctima ya no está matriculada en la escuela concertada.
- (2) La condena o sentencia ha sido revocada y no está pendiente de recurso.

#### **D. Conducta de amigos y familiares**

Un alumno puede ser considerado responsable de los amigos o familiares que le acompañen a la Escuela y merodeen por el edificio o asistan a cualquier acto extraescolar. Los alumnos deben advertir a sus amigos y familiares de que la música alta, el lenguaje obsceno u ofensivo, las exhibiciones o el comportamiento amenazador pueden dar lugar a medidas disciplinarias contra el alumno.

Las familias deben recordar que nuestros hijos asisten a la escuela en línea utilizando cámaras y micrófonos. Cualquier actividad que ocurra en la casa cerca del micrófono o dentro de la vista de la cámara puede ser visto y / o escuchado por los compañeros de clase del niño y los empleados ECCS. Se espera que los miembros de la familia e invitados dentro de la casa ayuden a promover un ambiente de aprendizaje tranquilo, libre de distracciones y positivo para el estudiante de ECCS.

#### **E. Comunicación entre profesores y padres**

Si el padre o tutor tiene una sugerencia, preocupación o queja con respecto a una calificación, una tarea o acciones disciplinarias tomadas por un profesor, por favor póngase en contacto con ese profesor directamente. Por favor, póngase en contacto con el profesorado antes de acudir a la administración. Los profesores están muy dispuestos a escuchar para trabajar en colaboración con los padres/tutores y abordar las preguntas/preocupaciones.

No obstante, si considera que su pregunta o inquietud no ha sido tratada correctamente, póngase en contacto con un Administrador de la Escuela. Además, póngase en contacto con un Administrador de la Escuela si no está satisfecho después de hablar con el profesor en caso de una cuestión disciplinaria.

Si el Administrador de la Escuela no puede resolver un problema con un padre, la administración o el padre remitirán el asunto al CEO para su resolución. Si la situación continúa sin resolverse después de reunirse con el CEO, el CEO remitirá el asunto al Consejo

de Administración para su resolución.

## V. POLÍTICA DE SEGURIDAD

Esta política de seguridad impone consecuencias predeterminadas para delitos específicos, independientemente de las circunstancias que rodean cualquier evento en particular o el historial disciplinario de cualquier estudiante involucrado. Por ejemplo, incidentes **en persona o en línea** de intimidación o acoso, asalto, posesión de armas o armas/objetos peligrosos, posesión o uso de drogas o alcohol en la escuela, en la propiedad de la escuela o durante eventos patrocinados por la escuela y daños a la propiedad no serán tolerados. Además, no se tolerarán incidentes **en persona o en línea** de manipular o hacerse pasar por otro estudiante o miembro del personal, iniciar sesión en una cuenta que no sea la del estudiante, cambiar contraseñas, calificaciones o manipular cualquier otra información del personal o de los estudiantes en cualquier aplicación relacionada con la escuela. Si se ha producido una de las acciones anteriores, se **podrá** aplicar inmediatamente lo siguiente.

Cualquier estudiante de ECCS determinado por el administrador del edificio o la persona designada por el administrador de estar involucrado en una de las acciones afectadas por esta política será inmediatamente suspendido de todas o selectas aplicaciones escolares y de asistir al edificio escolar o funciones relacionadas con la escuela. Asimismo, cualquier alumno implicado en una de las acciones mencionadas que infrinja la ley estatal o federal será remitido a la autoridad policial local. Si dicha autoridad lo considera necesario, se realizarán arrestos. Los estudiantes pueden ser recomendados para expulsión. ECCS cumplirá con todas las medidas de debido proceso para los estudiantes con discapacidades que violen una política de seguridad. Esto incluiría la celebración de una reunión de determinación de manifestación (MD) antes de recomendar la expulsión de un estudiante. Si la ofensa no manifiesta una discapacidad específica, el estudiante puede ser recomendado para expulsión. La expulsión de los estudiantes será considerada en una audiencia disciplinaria de la Junta de Síndicos de ECCS. Puede ser la recomendación del CEO que los estudiantes involucrados en las acciones anteriores sean expulsados de ECCS.

Los miembros de la Junta votarán sobre el caso tal y como se ha escuchado, y el resultado de dicha votación será definitivo, sujeto a apelación ante el Tribunal de Apelaciones. (Véase la Sección XII - Expulsión).

## VI. POLÍTICA ANTIACOSO CIBERNÉTICO DE ESPERANZA

ECCS adopta una postura firme contra la intimidación y el acoso cibernético y resuelve abordar este comportamiento negativo, ya que perjudica el bienestar de las personas y el ambiente de aprendizaje para todos. ECCS se reserva el derecho de reconocer la intimidación y el acoso cibernético como incidentes de seguridad. Como una escuela cibernética, esta política se centra en la intimidación cibernética, pero todas las políticas se aplican a la intimidación en persona, en el lugar o física.

El acoso es el uso de la comunicación electrónica para intimidar a una persona, normalmente mediante el envío de mensajes de carácter intimidatorio o amenazador. La tecnología electrónica incluye, entre otros, dispositivos y equipos como teléfonos móviles, ordenadores, tabletas y herramientas de comunicación, incluidos sitios de redes sociales, mensajes de texto, chat y sitios web. Los actos de intimidación pueden incluir, pero no se limitan a:

- Enviar mensajes de texto, chats o correos electrónicos malintencionados o inapropiados.
- Iniciar o continuar un rumor por correo electrónico o publicado en una red social
- Enviar o reenviar (republicar, dar a me gusta, retwittear, etc.) fotos o vídeos embarazosos.
- Crear perfiles o sitios web falsos.
- Hackear el correo electrónico de otro estudiante junto con otros programas proporcionados por la escuela.

Estos actos de acoso pueden ser:

1. Dirigido a otro alumno o alumnos, a un familiar del alumno o al personal del centro;
2. Ocurre en un entorno escolar (el edificio de la escuela, una función relacionada con la escuela o en cualquier forma de sitio web social, aplicación o Internet);
3. Que sea grave, persistente o generalizado; y
4. Eso tiene el efecto de hacer cualquiera de las siguientes cosas;
  - a. Interferir sustancialmente en la educación de un alumno;
  - b. Crear un entorno amenazador; o
  - c. Alterar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela y "entorno escolar" significará en el edificio de la escuela, en los terrenos de la escuela, en vehículos escolares, en una parada de autobús designada o en cualquier actividad patrocinada, supervisada o sancionada por la escuela.

Esta política también abarcará los actos realizados fuera del entorno escolar si cumplen los criterios (4) anteriores.

Tanto los alumnos como el personal pueden ser víctimas. Al igual que el acoso sexual, el acoso puede producirse en persona o en línea, independientemente de las intenciones del acosador (o acosadores); debe tenerse en cuenta la percepción de la víctima. Además, el acoso suele implicar a más de una persona; los espectadores (la "audiencia") pueden adoptar un papel pasivo alentando al acosador o no haciendo nada voluntariamente para evitar el abuso.

Los alumnos que se sientan víctimas de acoso deben informar de ello al orientador escolar, al **asistente social** o a un administrador.

Supongamos que se descubre a un alumno acosando (como agresor o como espectador, ya sea en persona o en línea) a un miembro de la comunidad ECCS. En ese caso, las siguientes medidas se aplicarán con efecto inmediato:



El/los alumno(s) implicado(s) puede(n) ser suspendido(s) del edificio de la Escuela y de cualquier función relacionada con la escuela. Además, es posible que el alumno tenga que renunciar a los dispositivos tecnológicos proporcionados por la escuela y al acceso a los mismos mientras esté suspendido. Asimismo, todo alumno que infrinja las leyes locales, estatales o federales será remitido a la autoridad policial local. Si dicha autoridad lo considera necesario, se realizarán arrestos.

Después de la suspensión y al regresar al edificio de la Escuela y a las funciones relacionadas con la escuela, el estudiante y un padre/tutor se reunirán con un administrador de la escuela para delinear las condiciones para el regreso del estudiante. ~~Estas condiciones se enumerarán en un Contrato del alumno (véase la sección XI Suspensión).~~ Esas condiciones pueden ser, pero no se limitan a:

1. Si procede, los alumnos acosadores escriben una carta formal de disculpa a la víctima y a su familia.
2. Un proyecto supervisado sobre el acoso escolar, que incluye un trabajo de investigación y anuncios públicos diarios sobre el tema.
3. Asesoramiento obligatorio a cargo de la familia del alumno acosador
4. Comparecencia obligatoria ante el Consejo de Administración para una amonestación oficial
5. Se emitirá una Advertencia Final al alumno acosador, indicando que cualquier infracción futura dará lugar a que la escuela recomiende la expulsión al Consejo de Administración.

La administración se reserva el derecho de no suspender a un alumno y aplicar las consecuencias anteriores.

## **VII. ESPERANZA CYBER CHARTER SCHOOL POLÍTICA DE ADVERTENCIA FINAL DEL ESTUDIANTE**

Un estudiante puede recibir una Advertencia Final escrita y verbal bajo ciertas circunstancias. La advertencia alertará al alumno y a sus padres/tutores de que se ha producido una violación grave o crónica del Código de Conducta de la escuela. Además, se espera que la advertencia final envíe al estudiante que su comportamiento ha violado crónica o excesivamente las expectativas de comportamiento de la escuela, y esas violaciones futuras no serán toleradas. Además, se espera que el alumno se dé cuenta del impacto de su comportamiento en su aprendizaje y en el de sus compañeros, haciendo todos los cambios necesarios en su conducta mientras esté en la escuela.

La administración de la escuela determinará la necesidad de emitir una advertencia final. Cuando se emita, la advertencia se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. El administrador/la persona designada se reunirá con el alumno, sus padres/tutores y otro miembro del personal como testigo. En la reunión se enumerarán los motivos de la amonestación. El alumno podrá responder verbalmente o por escrito.
2. El administrador/la persona designada revisará con el alumno la amonestación escrita,

que el alumno entiende:

- a. Esta es su última advertencia del ECCS
  - b. Por leve que sea, cualquier otra infracción se considerará una violación de la advertencia y del Código de Conducta.
  - c. Que la consecuencia inmediata de cualquier infracción será una suspensión inmediata, y el alumno deberá asistir a la siguiente reunión del Consejo de Administración, donde deberá participar en una Audiencia de Revisión Disciplinaria.
  - d. En la reunión, la escuela recomendará la expulsión del alumno.
3. El alumno y el padre/tutor firmarán la advertencia para indicar que se ha emitido el aviso. **En caso de que alguno de los dos se niegue a firmar el documento, se hará constar así en presencia del testigo del personal. Se informará al alumno de que la advertencia seguirá en vigor y se hará cumplir aunque falten las firmas del alumno o del padre/tutor.**

Una vez emitida la advertencia, la administración escolar supervisará el comportamiento del alumno. En caso de que se tome la decisión de actuar sobre la advertencia (debido a continuas violaciones del Código de Conducta), la administración de la escuela seguirá el procedimiento descrito anteriormente, siguiendo todas las directrices establecidas para la suspensión/recomendación de expulsión.

### VIII. INTEGRIDAD INTELECTUAL y HONESTIDAD

La deshonestidad académica o la falta de integridad intelectual es una infracción de Nivel 2.

- A. Cortar, copiar o plagiar contenido de Internet, contenido de fuentes impresas, el trabajo de otros compañeros de clase en línea o **contenido derivado de software de inteligencia artificial (IA)** infringe el código de conducta. Además, permitir que otros copien su trabajo o hacer mal uso a sabiendas de contenidos de Internet se considera una infracción del código de conducta. **Se espera de los estudiantes que presenten trabajos originales que reflejen su propio pensamiento y comprensión. Los alumnos no deben plagiar ni presentar trabajos que no sean suyos. Los alumnos deben citar adecuadamente cualquier información o idea procedente de otras fuentes (incluida AI).**
- B. El hecho de que alguien que no seas tú, incluidos tus padres, tutores, amigos o familiares, inicie sesión en las clases y complete parte o la totalidad de tu trabajo, incluidas las tareas, las publicaciones, los cuestionarios o los exámenes, infringe el código de conducta.
- C. La connivencia con otros estudiantes en las tareas se considera una violación del Código de Conducta.
- D. Hackear cualquier sistema escolar o cambiar un registro escolar se considera una violación del Código de Conducta de la política de seguridad. La piratería informática se define como el uso de un dispositivo tecnológico para obtener acceso no autorizado a los datos de un sistema con el fin de alterar la información o causar daños. **Dependiendo de la** cantidad de daño y el nivel de intención de causar daño, la piratería puede ser una ofensa de Nivel 2 o Nivel 3.

## IX. USO ADECUADO DE INTERNET

(Véase también la [Política de uso aceptable de Internet](#))

Los estudiantes de ECCS están sujetos a todas las leyes locales, estatales y federales que rigen el uso de Internet mientras asisten a la escuela, lo que incluye el aprendizaje desde un lugar que no sea un edificio escolar. Los administradores cooperarán completamente con los oficiales locales, estatales, y federales para investigar actividades inapropiadas o ilegales de Internet mientras usan la propiedad de la escuela.

- A. Las aplicaciones de seguridad supervisan constantemente todos los dispositivos propiedad de la escuela.
- B. Las infracciones pueden incluir el uso inapropiado de chat, texto, vídeo y correo electrónico; lenguaje soez o sexualmente explícito; acoso; referencias a la bebida o al consumo o venta de drogas; visualización de sitios web o imágenes inapropiados; piratería informática; uso/abuso no autorizado, etc.
- C. Si se afirma que un alumno ha cometido una infracción, se le notifica y se le permite explicarse antes de imponerle una consecuencia.

## X. NORMAS DE CONDUCTA/DISCIPLINA: INFRACCIONES DEL CÓDIGO Y MEDIDAS CORRECTIVAS

### *Infracción de nivel uno*

#### **A. Uso de blasfemias**

Un estudiante no usará lenguaje que sea profano, obsceno, racista, sexista, homofóbico, intencionalmente perturbador, difamatorio u ofensivo para otros estudiantes, profesores/comunidad; a través de en persona o en línea, lugar relacionado con la escuela, publicación de la escuela, tablón de anuncios, páginas de medios sociales de la escuela, o en la ropa de los estudiantes, una bolsa de libros, libro, botón o su cuerpo, etc. No se aceptarán las excusas "sólo estaba bromeando" o "utilizamos este lenguaje todo el tiempo".

Un estudiante no usará fuerza, ruido, coerción, amenaza, intimidación, miedo, resistencia pasiva, o participará en cualquier otra conducta intencionalmente o imprudentemente que causará interrupción sustancial y material u obstrucción de la misión legal, propósito o función de ECCS.

Un estudiante no instará a otros estudiantes o a personas ajenas en persona o en línea a participar en conductas como las expresadas en esta Regla A.

#### **B. Falta de respeto a profesores y personal adulto**

En ningún momento puede un estudiante expresar en persona o en línea con palabras, gestos o lenguaje corporal falta de respeto a un maestro, empleado o voluntario de ECCS o ECCS sí mismo. Esta política se aplica al comportamiento hacia adultos o estudiantes que participan en

actividades relacionadas con la escuela.

### **C. Perturbación del entorno de aprendizaje**

Ningún estudiante puede causar en persona o en línea, a través de una acción deliberada, la interrupción del ambiente de la Escuela. Incluyendo, pero no limitado a, hablar cuando sea inapropiado, no cumplir con las directivas del personal, payasadas, causar una distracción, o hablar inapropiadamente (maldecir, gritar, reír demasiado alto). La interrupción también incluye el uso de lenguaje inapropiado en un chat, audio, vídeo o pizarra virtual.

### **D. Fumar**

Los alumnos no podrán fumar en ninguna parte del edificio de la Escuela ni en los terrenos del edificio. El Código de Incendios prohíbe fumar en cualquier instalación escolar. El sentido común y la preocupación por la salud dictan igualmente que no se puede permitir ni se permitirá fumar en el interior de los edificios escolares. Además, no se permite fumar en el recinto escolar. Incluyendo escaleras, ascensores y aceras delante, al lado o detrás del edificio. **Ningún estudiante puede poseer cigarrillos, e-cigs, vaporizadores, hookah sticks, productos de tabaco, encendedores, fósforos, o cualquier dispositivo de fumar o incendiario en los terrenos de la escuela.**

### **E. Incumplimiento (Desobedecer las instrucciones legales o apropiadas de un miembro del personal)**

Un estudiante no desobedecerá en persona o en línea las instrucciones legales o apropiadas de un maestro, administrador, ~~ayudante de maestro~~ **paraprofesional**, o cualquier miembro adulto del personal o voluntario de ECCS.

### **H. Materiales escolares desfigurados, tareas y graffiti**

Un estudiante no podrá desfigurar (etiquetar) cualquier material relacionado con la escuela o materiales pertenecientes a la escuela en persona o en línea. Además, un estudiante no puede mostrar ningún símbolo o imágenes ningún símbolo o imágenes en la escuela o propiedad personal, haciendo referencias a drogas, esquinas de drogas o pandillas, conducta sexual u otras actividades ilegales.

### **I. Señales manifiestas de afecto sexual**

Un estudiante no expresará afecto sexual en persona o en línea dentro del edificio de la escuela, en los terrenos de la escuela, en un viaje patrocinado por la escuela o en cualquier actividad escolar. El comportamiento prohibido incluye, pero no se limita a, besos, caricias, comentarios sugestivos, notas obscenas, etc.

### **J. Infracciones del código de vestimenta**

(Ver Sección XV, Código de Vestimenta Escolar)

#### **L. Masticar chicle, comer o beber**

No está permitido masticar chicle, comer o beber en ninguna parte del edificio de la Escuela mientras se trabaja con un ordenador. Además, se recomienda a los alumnos que no coman ni beban en casa mientras trabajan con el ordenador proporcionado por la escuela. Un ordenador dañado por la comida o la bebida será evaluado, y el estudiante puede cobrar una cuota.

#### **M. Incumplimiento de la suspensión "en la escuela"**

Los estudiantes a quienes se les asigne una suspensión dentro de la escuela y no completen el trabajo asignado pueden enfrentar consecuencias adicionales. Reprogramación o excepciones que dieron la Suspensión en la Escuela inicial o el Director de Instrucción.

#### **N. Contacto inapropiado**

Ningún estudiante puede ser inapropiadamente físico con otro estudiante o miembro del personal. Esto incluye pero no se limita a payasadas excesivas, bofetadas, juegos bruscos, peleas o cualquier contacto sexual.

#### **O. Juego**

En ningún momento podrán los alumnos participar en ningún tipo de juego de azar en persona o en línea utilizando el material escolar o el edificio/terreno escolar.

#### **P. Posesión de artículos prohibidos:**

En el edificio de la Escuela o en el recinto escolar, un alumno no puede tener en su posesión, en una mochila o abrigo, ninguno de los siguientes artículos:

1. Juegos electrónicos, "Gameboys" o láseres
2. Artículos asociados al juego
3. Rotuladores grandes o pintura en spray (**infracción de nivel 2**)
4. Material pornográfico, obsceno o sugestivo (**delito de nivel 2**)
5. Material racista, sexista, homóforo u ofensivo para cualquier segmento étnico o religioso de la comunidad (**infracción de nivel 2**)
6. Cualquier arma u objeto punzante (**infracción de nivel 3 - véase la Ley 26**)
7. Artículos relacionados con el consumo de drogas, como porros, "roach clips", pipas, papel de fumar, "boggles", etc. (**infracción de nivel 3**)
8. Cigarrillos o productos del tabaco (**infracción de nivel 2**)
9. Cualquier sustancia controlada, incluidas, entre otras, pastillas, alcohol, inhalantes, etc. (**infracciones de nivel 3**)

Cualquier otro punto que el Consejo de Administración pueda añadir a esta lista.

#### **Nivel uno - Acciones correctivas:**

A continuación se exponen las medidas correctivas que pueden adoptarse en caso de

infracción de nivel uno:

1. El alumno puede tener una reunión con un administrador.
2. El alumno puede ser remitido al Consejero o a la Consejería obligatoria.
3. El alumno puede ver suspendidos todos sus privilegios, incluidas las actividades extraescolares.
4. Se puede enviar una carta o llamar por teléfono a los padres del alumno.
5. El alumno puede ser remitido a pruebas obligatorias de detección de drogas o a programas de abuso de sustancias.
6. Podrá exigirse al alumno que compense adecuadamente la infracción cometida.
7. El alumno puede ser suspendido del edificio y de las actividades escolares.
8. El estudiante puede recibir horas obligatorias de servicio comunitario para completar después de la escuela o los sábados.

## ***Infracciones de nivel 2***

### **A. Infracciones reiteradas:**

Un alumno puede ser objeto de expulsión en caso de que

- comete repetidamente una infracción de nivel 1 o
- infrinja sistemáticamente otras políticas o reglamentos escolares en cualquier momento en que el alumno se encuentre debidamente bajo la autoridad del personal escolar,
- o si un estudiante recibe tres (3) suspensiones en un año académico

Cualquier estudiante expulsado de su Distrito Escolar local y repitiendo la misma categoría de ofensa mientras que en ECCS - por ejemplo, peleas, violación de armas, posesión o venta de una sustancia controlada, etc. - también está sujeto a expulsión, incluso si es la primera ofensa en ECCS.

### **B. Violaciones de las instrucciones del simulacro de incendio en el edificio de la escuela:**

Ningún alumno puede impedir la salida segura de otros alumnos en un simulacro de incendio u otra emergencia. Incluyendo, pero no limitado a, la interrupción del simulacro de incendio por hablar, desobediencia o falta de atención. Además, un estudiante que haga un informe falso de una emergencia estará sujeto a expulsión.

### **C. Novatadas:**

Las novatadas en persona o en línea de cualquier tipo están siempre prohibidas. Las novatadas se definen como: "Iniciar o disciplinar a otro(s) compañero(s) mediante payasadas, bromas pesadas, fuerza física o trucos a menudo como pruebas humillantes o dolorosas".

### **D. Acoso sexual:**

El acoso sexual en persona o en línea, incluyendo la creación o el mantenimiento de un ambiente sexualmente hostil y la búsqueda o exigencia de cualquier "quid pro quo" sexual, está prohibido por los estudiantes, profesores y todos los adultos. El acoso puede consistir en el envío de imágenes inapropiadas a través de Internet, el servicio de datos de un teléfono móvil o tableta (sexting) u otras formas que identifique la administración del centro.

#### **E. Abuso:**

El maltrato físico o psicológico en persona o en línea o las amenazas de maltrato físico a cualquier persona realizadas en persona o virtualmente están prohibidos para estudiantes, profesores, personal y todos los adultos.

#### **F. Retención u obstrucción:**

En persona o en línea, está prohibido detener o restringir físicamente a cualquier otra persona, sacarla de cualquier lugar en el que esté autorizada a estar, u obstruir la libre circulación de personas o vehículos en las instalaciones escolares o en actividades escolares.

#### **G. Desorden Incitante:**

En persona o en línea, está prohibido participar o incitar a disturbios o a reuniones o conductas no autorizadas o desordenadas.

#### **H. Exposición, venta, solicitud o distribución de materiales:**

Ningún alumno puede publicar, vender, solicitar o distribuir materiales en persona o en línea sin el permiso previo del director general de la escuela.

#### **I. Animar a otros a infringir las normas:**

Alentar intencionalmente a otros en persona o en línea a cometer cualquier acto que el Código de Conducta de ECCS prohíbe será considerado una ofensa de Nivel 2.

#### **J. Dishonestidad académica (véase VIII):**

El alumno no puede hacer trampas, copiar o plagiar material de Internet, de un compañero de clase o el trabajo de otra persona, ya sea impreso o en línea. El alumno no puede encargar a otra persona que haga su trabajo ni conspirar con otros alumnos. El alumno no puede piratear un sistema para causar daños o cambiar información. El profesor determinará si se ha hecho trampas o se ha cometido plagio, y las sanciones incluirán el suspenso automático de la tarea o del curso. El administrador de la escuela determinará si una acción es piratería informática y decidirá la sanción (suspensión frente a expulsión).

#### **K. Deterioro de la propiedad tecnológica escolar**

Un alumno no puede descargar ninguna aplicación a un dispositivo tecnológico proporcionado por el colegio. Supongamos que dicha aplicación causa daños a la máquina o a uno o varios

sistemas de datos relacionados con la escuela, o que el incidente se repite. La infracción se eleva a Nivel 3 (ver Infracciones de Nivel 3 B y C).

### **L. Acciones inapropiadas en imágenes escolares**

En persona o en línea, los alumnos no pueden posar de forma inapropiada en imágenes escolares. Por ejemplo, los alumnos no pueden utilizar señales con las manos (que indiquen relaciones con bandas u otras acciones inapropiadas) ni llevar ropa con lenguaje o imágenes potencialmente odiosas o dañinas. La dirección de la escuela puede retirar al alumno de la actividad de la imagen y elevar una medida disciplinaria.

### **M. Hacerse pasar por un miembro del profesorado o del personal de la escuela:**

Un alumno se hace pasar por un miembro del profesorado o del personal etiquetando documentos (*por ejemplo, archivos de Google o archivos de vídeo/música*) y almacenando o compartiendo dichos documentos.

### **N. Falsificación de información**

Informar o producir información falsa/engañosa a sabiendas e intencionalmente en cualquier modalidad de comunicación puede beneficiar al estudiante de cualquier manera, dañar el carácter o la reputación de otra persona o perturbar el proceso ordenado de la escuela.

### ***Acciones correctivas de segundo nivel***

A continuación se exponen las medidas correctivas que pueden adoptarse en caso de infracciones de nivel dos:

1. El alumno puede recibir una suspensión, o se puede ejecutar un contrato particular entre la escuela y el alumno y el padre/tutor del alumno.
2. Se podrá exigir al alumno que compense la infracción o infracciones cometidas.
3. El alumno puede ser obligado a completar una tarea particular dada por la administración en torno al tema de su infracción.
4. El alumno puede ser remitido a asesoramiento obligatorio a cargo de los padres/tutores.
5. El alumno podrá ser requerido a comparecer ante el Consejo de Administración.
6. El alumno podrá ser expulsado por causa justificada.
7. El alumno puede perder varios privilegios durante el resto del año escolar. (Acceso al edificio escolar, funciones relacionadas con la escuela, excursiones, ceremonia de graduación, etc.)

### ***Infracciones de nivel 3***

#### **A. Atentado al pudor o exhibicionismo**

En persona o en línea, un estudiante no tocará a ninguna otra persona ni hará que otra persona le toque en una parte íntima o sexual del cuerpo para excitar o gratificar el deseo sexual o intimidar a la otra persona. Además, un estudiante no expondrá sus genitales u otras



partes privadas del cuerpo bajo ninguna circunstancia, ya sea en persona, en línea o utilizando cualquier dispositivo electrónico. (Véase también L. Delitos agravados). Los alumnos involucrados en sexting (el intercambio de fotos, videos, correos electrónicos, textos o chats sexualmente explícitos por teléfono celular o en línea) que transmitan una amenaza, una situación de intimidación o perturben sustancialmente las operaciones escolares recibirán una consecuencia de Nivel 3 y podrán ser expulsados o suspendidos.

### **B. Daño, destrucción, graffiti o robo de propiedad escolar o privada**

En persona o en línea, un alumno no causará ni intentará causar daños materiales a la propiedad escolar o personal ni intentará robar propiedad escolar o personal (no devolver el ordenador portátil prestado por la escuela se considerará un robo de propiedad escolar). El robo y la destrucción de propiedad se considerarán un acto de Mala Conducta Grave. Además, la destrucción de propiedad puede considerarse en caso de incidente de piratería informática, dependiendo de la gravedad del daño a los sistemas escolares o a la seguridad, a determinar por el equipo de liderazgo escolar, elevando una infracción de Nivel 2 a Nivel 3.

Además, cualquier estudiante que sea encontrado en persona o en línea escribiendo en una pared o desfigurando la propiedad de la escuela, incluidos los dispositivos tecnológicos, será arrestado y procesado por la ley. Los alumnos no podrán volver a la escuela hasta que los padres o el alumno paguen los daños. Los alumnos serán suspendidos automáticamente y podrán ser expulsados.

### **C. Dispositivos informáticos:**

Un estudiante que se encuentra que ha dañado un ordenador portátil ECCS-emitado debe pagar por el portátil dañado antes de recibir otro equipo.

Un estudiante que desfigure o cause daños a su ordenador portátil está sujeto a medidas disciplinarias. Además, un alumno que necesite más de dos (2) ordenadores durante el año escolar puede estar sujeto a una infracción de Nivel 3 si se determina que el daño al ordenador ha sido causado por negligencia o destrucción intencionada del alumno.

Al cancelar la inscripción o graduarse de ECCS, los estudiantes deben devolver todos los materiales escolares en buen estado de funcionamiento, incluyendo su computadora portátil ECCS-emitado. No devolver el portátil emitido se considerará robo.

Después de cada año escolar, cada estudiante ECCS debe devolver todos los materiales escolares, incluyendo su ordenador portátil ECCS-emitado, en buen estado de funcionamiento o pagar por los daños.

### **D. Daño, destrucción o manipulación del sistema de seguridad escolar y Alarmas contra incendios**

En persona o en línea, un estudiante no causará o intentará causar daños materiales a cualquier componente del sistema de seguridad de la escuela, incluyendo, pero no limitado a,

cámaras de video, barras antipánico, monitores, sistemas de datos (ver hacking), etc. Además, incluyendo la manipulación, destrucción o activación de alarmas de incendio dentro del edificio. Los alumnos nunca deben abrir una puerta exterior a nadie, aunque reconozcan a la persona que desea acceder al edificio. Esta acción viola el sistema de seguridad de la escuela y será tratada con seriedad.

### **E. Posesión de drogas o alcohol para consumo personal**

En persona o en línea, un estudiante no puede poseer, usar, o ser influenciado por cualquier droga narcótica, droga alucinógena, esteroide, hormona de crecimiento, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo. Se permiten los medicamentos recetados por un médico y dispensados por la enfermera de la escuela o el personal designado. Todos los medicamentos deben entregarse a la enfermera escolar o al personal designado inmediatamente después de entrar en el edificio escolar.

### **F. Pelearse o incitar a pelearse**

En persona o en línea, un alumno no podrá pelear, empujar, golpear, pegar o usar la violencia contra un compañero, ni podrá animar a otro alumno a infringir esta norma. Ningún alumno podrá sujetar a otro para que éste pueda ser golpeado. Ningún alumno puede ser la "segunda persona" en una pelea. Un alumno virtual o presencial que anime verbalmente a una pelea será considerado responsable antes, durante o después de una pelea.

### **G. Violación de la ley**

La violación en persona o en línea de cualquier ley local, estatal o federal puede resultar en sanción escolar y acción disciplinaria, incluyendo la expulsión de un estudiante o el despido de un miembro de la facultad o del personal. Incluyendo violaciones contra el uso apropiado de la [Política de Uso Aceptable e Internet](#).

### **H. Intoxicación o estar "colocado"**

En persona o en línea, un estudiante no puede llegar o estar intoxicado o "drogado" dentro de la escuela, en los terrenos de la escuela, en una actividad escolar, o al entrar o salir de la escuela. La determinación inicial de si un alumno infringe esta norma quedará a criterio exclusivo del Administrador de la escuela en consulta con la enfermera, otros profesores o miembros del personal, un consejero o un familiar. Cuando se considere necesario, podrá exigirse un análisis de drogas por parte de un médico u hospital autorizado. Dichas pruebas de detección de drogas correrán a cargo de los padres o tutores legales.

### **I. Vandalismo**

El vandalismo en persona o en línea daña o destruye la propiedad escolar, perturbando sustancialmente o impidiendo que la escuela lleve a cabo sus principales responsabilidades o programas educativos. El vandalismo también incluye la represalia o amenaza de represalia contra un empleado escolar, testigo o cualquier otra persona por su participación en cualquier investigación escolar, procedimiento académico o disciplinario, o en el curso del ejercicio de

sus responsabilidades legales. Esta norma se aplica igualmente a un alumno o a sus padres si la conducta implica agresión intencionada, amenazas de lesiones corporales o de muerte, acoso telefónico o físico repetido o acecho, o daños a la propiedad.

#### **J. Agresión a personal escolar, estudiantes u otras personas:**

Ningún alumno podrá, en persona o en línea, causar o intentar causar lesiones físicas a ningún empleado o voluntario del centro, ni amenazar con causar lesiones físicas a ningún miembro del personal del centro. Esto incluye la agresión verbal, especialmente cuando está diseñada para dirigirse a un miembro del personal debido a cómo se identifican.

#### **K. Posesión de un arma capaz de causar la muerte o lesiones graves**

Un estudiante no poseerá en persona o en línea en su persona, en sus efectos personales, o cualquier área de almacenamiento proporcionada por la escuela, cualquier arma capaz de causar la muerte o lesiones graves. Dichas armas incluirán, entre otras, armas de fuego, cuchillos con hojas de dos pulgadas o más de longitud, navajas de afeitar, cúteres, pistolas de aire comprimido, pistolas paralizantes, estrellas arrojadas, bates de béisbol o dispositivos explosivos o incendiarios (véase la Ley 167, artículo 912). Esta infracción en particular puede considerarse un delito en Pensilvania, y cualquier presunto delito puede denunciarse a la agencia policial correspondiente.

##### **Foto (selfie) o grabación multimedia (vídeo) con una pistola o arma de asalto**

El alumno coge, almacena o comparte una imagen o un vídeo de sí mismo con una pistola o un arma *(es decir, una pistola de perdigones, una pistola de aire comprimido, un arma de fuego real o cualquier cosa que se considere un arma de asalto)*.

#### **L. Delitos agravados**

Un alumno no participará en persona o en línea, intentará participar o animará a otros a participar en conductas que amenacen la salud, la seguridad o el bienestar de cualquier miembro de la comunidad escolar:

La conducta en persona o en línea que infrinja esta norma incluirá, entre otras cosas:

1. Agresiones deliberadas contra el personal de la escuela con resultado de lesiones o cuando existía una probabilidad sustancial de lesiones graves, incluido, entre otros, el uso de un arma;
2. Venta o distribución de cualquier sustancia controlada incluyendo, pero no limitado a, un estupefaciente, alucinógeno, anfetamina, barbitúrico, esteroide, marihuana, bebida alcohólica o intoxicante. La posesión de cualquiera de las sustancias anteriores en cantidad que indique que la posesión es con la intención de vender o entregar está sujeta a las mismas sanciones disciplinarias que la venta o entrega real;
3. Incendio provocado

4. Violación o relaciones sexuales desviadas involuntarias
5. Robo o extorsión
6. Agresión a otro alumno o visitante del centro que provoque lesiones corporales graves o implique el uso de un arma.

### **Nivel tres - Acciones correctivas**

A continuación se exponen las medidas correctivas que pueden adoptarse o se adoptarán en caso de infracciones de nivel tres:

1. A discreción del administrador, podrá aplicarse cualquier combinación de medidas disciplinarias de infracciones de nivel I y de nivel II.
2. El alumno puede ser remitido a una prueba obligatoria de detección de drogas o a un programa de abuso de sustancias a expensas del padre/tutor.
3. El alumno puede ser suspendido o expulsado.
4. ECCS podrá notificarlo al Departamento de Policía local o a otras autoridades competentes.

*Las acciones disciplinarias internas de la escuela no privarán en modo alguno a ECCS de perseguir cualquier recurso legal disponible en los Tribunales Penales o de Delincuencia de la Commonwealth.*

## **XI. SUSPENSIÓN**

Suspensión se define como "quitar el permiso para asistir al edificio de la escuela ECCS, cualquier actividad escolar, y todos los demás privilegios de la inscripción en ECCS por un período de uno (1) a (10) días escolares consecutivos. Ver definiciones de "ISS" y "OSS" (página 2). Pasos y procedimientos para la suspensión:

1. Los alumnos y los padres son informados del motivo de la suspensión en el momento de ésta. No es necesario notificar previamente la suspensión prevista cuando la salud, la seguridad o el bienestar se vean amenazados.
2. Los alumnos y los padres pueden responder.
3. La escuela debe notificar por escrito la suspensión al padre/tutor.
4. Los alumnos tienen derecho a una audiencia informal si la suspensión fuera de la escuela supera los cinco (5) días.

Supongamos que un alumno ha sido suspendido fuera de la escuela. En ese caso, se le prohibirá estar en los terrenos del edificio escolar o participar o asistir a actividades escolares hasta que un padre/tutor asista a una reunión de reincorporación. Tanto el alumno como el padre/madre/tutor deben asistir a la reunión de reincorporación. Después de que la escuela notifique al padre/tutor de la suspensión y programe una cita, el padre/tutor del estudiante suspendido debe presentarse en el momento de la reincorporación. La reincorporación se produce el primer día de clase tras finalizar la suspensión. Además, deberá firmarse un contrato en el que se expongan las expectativas futuras del alumno. Un alumno puede ser expulsado si su padre/madre/tutor se niega o retrasa el regreso del alumno o si no se celebra

una reunión de reincorporación, programada mediante cita iniciada por el padre/madre/tutor, en el plazo de una (1) semana a partir de la fecha de suspensión.

Los estudiantes deben iniciar sesión y hacer el trabajo del curso durante una suspensión en la escuela, pero no pueden asistir a ninguna clase virtual en vivo o por correo electrónico / chat compañeros (aka - penalty box).

## **XII. EXPULSIÓN**

La expulsión es "la eliminación del derecho y la obligación de un estudiante para asistir a ECCS en las condiciones establecidas por la Junta de Síndicos." El Director General tendrá la autoridad final en la recomendación de la expulsión de un estudiante a la Junta y si un estudiante que ha sido expulsado se le puede permitir regresar a la escuela y en los términos y condiciones especificados. Si un alumno se retira de la escuela antes de la suspensión o expulsión, se le podrá permitir que vuelva a solicitar la admisión en los términos y condiciones que establezca el Director General. No se establecerá ningún plazo entre la retirada y la nueva solicitud de admisión. Si un alumno es expulsado de ECCS, no podrá volver a ECCS y deberá matricularse en otra escuela si tiene 17 años o menos. Los alumnos menores de 17 años siguen sujetos a la ley de asistencia obligatoria a la escuela aunque hayan sido expulsados y deberán recibir una educación. La responsabilidad inicial de proporcionar la educación requerida recae en los padres o tutores del estudiante a través de la colocación en otra escuela, estudio tutorial o por correspondencia, u otro programa educativo aprobado por el superintendente del distrito.

En un plazo de 30 días a partir de la actuación de la junta de gobierno, los padres o tutores deberán presentar al distrito escolar pruebas por escrito de que se está proporcionando la educación necesaria según lo descrito anteriormente o de que no pueden hacerlo. Si los padres o tutores no pueden proporcionar la educación necesaria, la entidad escolar proporcionará la educación del alumno en un plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación. Los alumnos discapacitados recibirán los servicios educativos exigidos por la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (20 U.S.C.A. § § 1400-1482).

Supongamos que el programa educativo aprobado no es conforme. En ese caso, la entidad escolar puede tomar medidas con arreglo al capítulo 63 del 42 Pa. C.S. (relativo a la Ley de menores) para garantizar que el menor reciba una educación adecuada. Véase § 12.1(b) (PA Code - Free education and attendance).

Después de una infracción que podría justificar la expulsión, el Director General o la persona designada pueden invitar al padre/tutor a una reunión de "Suspensión con intención de expulsión". En ese momento, el alumno y los padres pueden presentar o describir cualquier circunstancia atenuante que consideren merecedora de reconsideración.

Pasos y procedimientos para la expulsión:

1. El Director General puede recomendar la expulsión al Consejo de Administración.

2. El Consejo de Administración toma la decisión de expulsar a un alumno.
3. La notificación de los cargos de expulsión debe enviarse al padre/tutor por escrito. Se notificará la intención de expulsar con no menos de 72 horas de antelación y la hora y el lugar de la audiencia con la Junta Directiva. Los padres pueden renunciar al derecho de notificación con 72 horas de antelación para acelerar el caso.
4. El alumno tiene derecho a una audiencia ante el Consejo de Administración.
5. El alumno tiene derecho a un abogado.
6. El estudiante tiene derecho a hablar y a presentar testigos
7. El alumno tiene derecho a interrogar a los testigos.
8. La decisión del Consejo de Administración es la decisión final de la escuela.
9. El alumno/padre o tutor puede recurrir esta decisión ante los tribunales.

Cuando el Director General recomiende la expulsión, cualquier padre/tutor que desee solicitar una audiencia ante el Consejo de Administración podrá hacerlo por escrito al Presidente o a las personas que éste designe. Las solicitudes de audiencia de expulsión ante el Consejo de Administración deben enviarse por correo o entregarse en mano a:

Presidente del Consejo de Administración

Esperanza Cyber Charter School

4261 North 5<sup>th</sup> Street Filadelfia, PA 19140

### **XIII. ÁREAS DE TRABAJO DE LOS ESTUDIANTES**

Todas las áreas de trabajo de los estudiantes, incluyendo computadoras y otros dispositivos electrónicos, se asignan a discreción del Administrador de la Escuela para la conveniencia de cada estudiante y siguen siendo propiedad de ECCS. Además, la escuela se reserva el derecho de inspeccionar los ordenadores, dispositivos electrónicos y áreas de trabajo de los estudiantes. Por lo tanto, los estudiantes deben hacerlos disponibles a petición.

#### **Política de retirada de estudiantes**

ECCS permitirá que un padre o tutor de un estudiante retire a un estudiante de ECCS. Un padre / tutor puede retirar a un estudiante en cualquier momento antes de decidir suspender o expulsar a un estudiante. El retiro de un estudiante puede ser por un período definido o indefinido. Si un estudiante es retirado en espera de una acción disciplinaria, la readmisión del estudiante a ECCS estará sujeta a una audiencia disciplinaria. Los procedimientos disciplinarios y las normas se aplicarán a la audiencia.

### **XIV. EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO**

La primera línea de ejecución e interpretación de estas normas y reglamentos es siempre el profesor de cada clase o el adulto supervisor. Todos los empleados adultos y voluntarios están

encargados de llevar a cabo estas reglas. **Desde un punto de vista administrativo, la Escuela se reserva el derecho de anular cualquier decisión del profesor o del personal.**

El Administrador de la Escuela ECCS es el principal disciplinario y ejecutará el Código de Conducta, incluyendo la defensa de los códigos de vestimenta de la escuela. Sin embargo, el Director General de ECCS es el que toma la decisión final y el único intérprete final del Código de Conducta y estas reglas y regulaciones diarias.

## **XV. CÓDIGO DE VESTIMENTA ESCOLAR**

En el entorno de la escuela cibernética, el propósito de un código de vestimenta es principalmente para las visitas al edificio de la escuela para reuniones o visitas oficiales y funciones patrocinadas por la escuela y excursiones. Sin embargo, la administración se reserva el derecho de determinar caso por caso qué excepciones al código de vestimenta son permisibles para los estudiantes que asisten a una función ECCS en la escuela.

Hay cinco expectativas sencillas para la vestimenta de los alumnos:

1. Todos los alumnos deben llevar ropa que cubra completamente desde la parte superior del pecho hasta una pulgada por encima de la rodilla. Los materiales de la ropa no deben ser transparentes ni excesivamente ajustados.
2. La parte delantera y trasera de una camisa o camiseta deben estar unidas por encima de ambos hombros.
3. La ropa debe cubrir toda la ropa interior.
4. Los sombreros y tocados (excepto los que se lleven por motivos religiosos) deben quitarse en las instalaciones escolares o administrativas o cuando se represente a la escuela en actos externos.
5. Toda la ropa debe estar libre de palabras, imágenes y logotipos obscenos o inapropiados.

Si la ropa no cumple estas directrices, se pedirá educadamente a los alumnos que aborden la cuestión. Las opciones podrían incluir:

- Ajustar la vestimenta si se ajusta a las directrices.
- Ponerse una camiseta del uniforme escolar si se dispone de ella.
- Abandonar el edificio escolar, las oficinas administrativas o la función patrocinada por la escuela.

Esperanza Cyber Charter School abordará el incumplimiento de estas normas de vestimenta pidiendo primero al estudiante que las cumpla. Las consecuencias de una actitud o comportamiento irrespetuoso se discuten inicialmente en el Código de Conducta como una ofensa de Nivel 1.

## **NOTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

Las leyes federales y estatales exigen que la escuela tenga archivadas muchas políticas

aprobadas por el Consejo para subgrupos específicos de personal y estudiantes que no afectan al conjunto más amplio de personal o estudiantes. Estas otras políticas sobre estudiantes y personal en particular pueden encontrarse en el Manual de Políticas Suplementarias. Incluido pero no limitado a: Programa MTSS, Plan de Seguridad Escolar, Evaluación Independiente, Confidencialidad, Child Find, Tecnología de Asistencia, Comportamiento Positivo, Padre Sustituto, IEP recién matriculados o estudiantes ELD, Litigio Hold, IEP y Calificación, Visitas Familiares y No Familiares, Política Estudiantil y Acuerdo de Préstamo, Manual de Recursos Tecnológicos, y otras políticas y procedimientos según lo determinado necesario por la Junta Escolar ECCS.